

CLAUSULA ADICIONAL No.3 AL CONTRATO 201800107

CONTRATISTA:

UNION ELECTRICA S.A.

NIT:

890.937.250 - 6

VALOR:

\$ 5.715.497.083, incluido IVA

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de Julio de 2018

FECHA DE INICIO:

28 de Junio de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No1:

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No2:

Adición: \$2.021.766.498

Otrosi: ajuste de ítems contractuales.

CLAUSULA ADICIONAL No3: Adición: \$895.220.453

Otrosi: ajuste de ítems contractuales

VALOR TOTAL:

\$ 8.632.484.034, incluido IVA

PLAZO TOTAL: -

Hasta el 31 de Diciembre de 2018

La presente, constituye la CLAUSULA ADICIONAL 3 AL CONTRATO 201800107, cuyo objeto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN FASE DOS"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", que se suscribe con el propósito de adicionar los recursos y ajustar los ítems contractuales, considerando:

- A. Que el 18 de Julio de 2017, la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600071363 por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (57.704.911.606), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- B. Que el 27 de Julio de 2017 la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron el acta de inicio al contrato 4600071363.
- C. -Que el 21 de Diciembre de 2017 la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron la ampliación Nº 1 al contrato 4600071363 con un plazo hasta el 31 de julio de 2018.
- D. Que la ESU y UNION ELECTRICA S.A el 22 de junio de 2018, suscribieron el contrato. 201800107, que tiene como objeto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN FASE DOS"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen





parte integrante del contrato", por un valor de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES M/CTE (5.715.497.083) y un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018.

- E. Que el día 28 de Junio de 2018 la ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron el acta de inicio al contrato 201800107.
- F. Que el día 30 de Julio de 2018, la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron ampliación No 2 al contrato 4600071363 hasta el 31/12/2018.
- G. Que el 31 de Julio de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDA URBANA -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional 1 con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.
- H. Que el día 29 de Agosto la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU y UNION ELECTRICA S.A, firmaron la cláusula adicional 2 con una adición en el contrato por valor de \$ 2.021.766.498 Otrosí: ajuste de ítems contractuales.
- Que en consideración a la importancia del sistema de CCTV Ciudadano, y el estado de sus equipos, se ve la necesidad de Contratar las cántidades descritas en la justificación a la Claúsula, las cuales permitirán ampliar la visual para mejorar la operatividad en los puntos de cámara que han presentado inconvenientes en el desarrollo de sus actividades.
- J. Que mediante radicado interno No. 2018005967 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación adicionar los recursos y ajustar los ítems contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- K. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- L. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de adicionar y modificar este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2018005967 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 31 de Julio de 2018.
- M. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:







ACUERDAN

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 3 para el contrato No. 201800107, así:

- 1. Se adiciona el valor del contrato en OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$895.220.453).
- 2. Se agregan los ítems contractuales descritos a continuación:

	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CÁMA	cu	ADRO P	RECIC)S 🌉 🐺 💝 🔭			304	
	SUMINISTRO E IMPLEMENTACION CAM	ARA M	ULTISE	VSOR	EN SISTEMA L	DE SEC	JURIDAD CC	IV UŁ	L DIED-IVI
	SUMINISTRO CAMA	RAS M	ULISEN	SOR Y	ELEMENTOS	ASOC	IADOS 🎏	74.4	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN =	UND	CANT.	ŠĻ	MINISTRO *) INS	TALACIÓN	VA	LOR PARCIAL
1	UPS Tipo Torre 1 KVA	UN	21	\$	2.526.760	\$	500.000	\$	63.561.960
2	Switch óptico para Gabinete CCTV	UN	40	\$	1.606.761	\$	212.850	\$	72.784.440
3.	Módulo de Ausencia de Energía	UN	40	\$	891.380	\$, 312.500	\$	48.155.200
4	Gabinete de Equipos	ŲN	8	\$	1.879.871	\$	871.089	\$	22.007.683
5	Cámara Multisensor	UN	73	\$	6.123.942	\$	449.143	\$	479.835.205
6	Licencia Cámara Multisensor	UN	73	!	\$ 494.415		\$ 69.913		\$ 41.195.944
				Tense		E Şi	SUBTOTAL	\$	727.540.432
8114.5					/ IVA		19% 🚟	\$	138.232.682
		adiri. Gara				1777	* TOTAL	<u>≠</u> \$	865.773.113

	TRAS	LADO (ÁMARA	S MULTISENS	OR Section 1	1517, 1510, 49	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.	UNITARIO	VALOR PARCIAL	
1	Traslado de Cámara	UN	26	\$ -	943.825	\$ 24.539.450	
* SUBTOTAL * \$ 24.539.450 *							
via e- Secieda					A 12% (\$ 2.944:734	
					. U 🎄 38% 🚉 🕏	🏝 \$ 🖫 1.963.156 💸	
		2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			TOTAL	\$ 29.447.340	

[17] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18] [18	
TOTAL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN CÁMARAS MULTISENSOR \$ 895.2	

VALOR TOTAL (en letras)

Los valores unitarios son a todo costo (costos directos más indirectos). En el análisis se tuvieron en cuenta los siguientés porcentajes :

Administración(A)











Utilidad (U)

Total AU

8%

20%

Nota:

- 1. Se entiende que el presente documento incluye todas y cada una de las especificaciones necesarias para la adecuada ejecución del ítem respectivo.
- 2. Las contribuciones especiales para entidades estatales, que deriven de este contrato serán tasados sobre la mano de obra del componente de implementación
 - 3. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
 - 4. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
 - 5. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018):

Gerente 7 Empresa para la Seguridad - ESU

Répresentante Legal

UNION ELECTRICA S.A

JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ

Proyectó: Angélica María López Revisó: Guillermo Perafán

Aprobó: Emiro Carlos Valdés Cargo: Secretario General

Cargo: Profesional Universitario Cargo: Profesional Universitario



